

Jueves, 9 de octubre de 2008

10. Solicita que se concluya un memorándum de acuerdo entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión para definir las condiciones de asociación de los legisladores al trabajo del grupo de supervisión, si dicho grupo ha de crearse en este estadio;

11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Banco Central Europeo y al Comité de responsables europeos de reglamentación de valores así como a los Gobiernos y Parlamento de los Estados miembros.

Situación en Belarús

P6_TA(2008)0470

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la situación en Belarús tras las elecciones legislativas del 28 de septiembre de 2008

(2010/C 9 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Belarús, en particular la de 22 de mayo de 2008 ⁽¹⁾,
 - Vista la Declaración de la Comisión, de 21 de noviembre de 2006, sobre la disposición de la Unión Europea a renovar sus relaciones con Belarús y sus ciudadanos en el marco de la Política Europea de Vecindad (PEV),
 - Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo de la UE, de 26 de agosto de 2008, sobre la liberación de Sergei Parsyukevich y Andrei Kim,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de los días 15 y 16 de septiembre de 2008, sobre Belarús,
 - Vistos los resultados preliminares de la misión de observación electoral de la OSCE en Belarús, de 29 de septiembre de 2008,
 - Vista la Declaración de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea sobre las elecciones legislativas celebradas en Belarús, de 30 de septiembre de 2008,
 - Visto el artículo 103, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que, tras la liberación, entre el 16 y el 20 de agosto de 2008, de los presos políticos Alyksandr Kazulin, Sergei Parsyukevich y Andrei Kim por parte de las autoridades belarusas, en la actualidad no se encuentran encarcelados en Belarús otros presos políticos reconocidos internacionalmente,
- B. Considerando que la liberación de los presos políticos representa para la UE un paso significativo hacia la adopción, por parte de Belarús, de los valores fundamentales de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho, y constituía una de las condiciones previas para la revisión de las medidas restrictivas que se aplican en la actualidad a algunas destacadas personalidades políticas en Belarús, y para un restablecimiento gradual de las relaciones con Belarús,
- C. Considerando que el Presidente Alexander Lukashenko pidió públicamente el 10 de julio de 2008 que las elecciones se celebraran abiertas y democráticamente, reiterando tal llamamiento durante su aparición televisiva del 29 de agosto de 2008, prometiendo que las elecciones no tendrían precedentes en cuanto a limpieza,
- D. Considerando que, en opinión de la UE, el desarrollo democrático y el aspecto pluralista de las elecciones legislativas previstas para el 28 de septiembre de 2008 constituía otra oportunidad para que Belarús demostrara su respeto hacia los valores democráticos y las normas europeas,

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», P6_TA(2008)0239.

Jueves, 9 de octubre de 2008

- E. Considerando que, en este contexto, la UE acogió con satisfacción el despliegue de observadores de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, subrayó la importancia de que se garantizara a dichos observadores un acceso efectivo a todas las fases del proceso electoral, incluido el recuento de votos, e hizo particular hincapié en la importancia de que se garantizaran los derechos de la oposición tanto en lo que se refiere al derecho de sufragio como en lo que respecta al acceso a las comisiones de control electoral y a los medios de comunicación,
- F. Considerando que la UE, en el supuesto de un desarrollo satisfactorio del proceso electoral, estaba dispuesta a comenzar a revisar las medidas restrictivas aplicadas a los líderes belarusos, y a adoptar unas medidas positivas y concretas conducentes a una reanudación gradual de las relaciones con Belarús,
- G. Considerando que se desatendió la reivindicación de las Fuerzas Democráticas Unidas de Belarús de que el Gobierno participara en un diálogo abierto sobre el proceso electoral; considerando que los candidatos de la oposición expresaron sus inquietudes respecto del carácter equitativo del proceso electoral, debido a la falta de confianza en el procedimiento de votación y el escrutinio de los votos previsto,
- H. Considerando que la Misión de observación electoral de la OSCE constató, en sus conclusiones preliminares, que, si bien se habían registrado algunas mejoras poco importantes, las elecciones del 28 de septiembre de 2008, que se desarrollaron en un contexto de estricto control, con una campaña apenas visible, y que se caracterizaron por una falta de transparencia en el recuento de votos y en los resultados globales de distintos colegios electorales, adolecieron en última instancia de deficiencias en el cumplimiento de las normas democráticas reconocidas internacionalmente,
- I. Considerando que la oposición, que no consiguió ninguno de los 110 escaños, calificó las elecciones de farsa, expresando sus temores de que los «coqueteos» del Presidente Lukashenko con la democracia hayan llegado a su fin y pidiendo a la UE y a los EE.UU. que no reconozcan los resultados de las elecciones,
- J. Considerando que Lidiya Yarmoshyna, jefa de la Comisión Electoral Central de Belarús, declaró que las elecciones habían sido «libres e imparciales»,
- K. Considerando que cerca de 800 simpatizantes de la oposición protestaron en Minsk el mismo día de las elecciones,
1. Expresa su satisfacción por la liberación de los presos políticos Alyaksandr Kazulin, Sergei Parsyukovich y Andrei Kim; espera, así y todo, que gozarán de todos los derechos cívicos que garantiza a todos los ciudadanos belarusos la Constitución de la República de Belarús;
 2. Deplora que no se materializaran los avances significativos que la UE había esperado ver, por el bien del pueblo belaruso, en la evolución democrática de Belarús y que, pese a algunas mejoras poco importantes, las elecciones legislativas celebradas el 28 de septiembre de 2008 en Belarús no cumplieran en última instancia las normas internacionales;
 3. Opina que cabe poner en tela de juicio la legitimidad democrática del parlamento electo en Belarús;
 4. Expresa su preocupación por que la manifestación organizada por la oposición en Minsk el 28 de septiembre de 2008 haya sido calificada de grave violación del orden público por el Ministerio del Interior y expresa asimismo su inquietud por las informaciones según las cuales se ha pedido a la Fiscalía General que emita un dictamen jurídico al respecto; pide a las autoridades belarusas que respeten los derechos fundamentales de reunión y expresión, tal como se definen en la Constitución belarusa;
 5. Subraya que, si bien la Unión Europea ha tomado nota de las recientes liberaciones de algunos militantes de la oposición democrática y ha albergado la esperanza de una mejora en la organización de las elecciones, la incapacidad persistente de organizar unas elecciones libres y justas representa un nuevo revés para Belarús y continuará constituyendo una grave amenaza para las relaciones entre Belarús y la Unión Europea;
 6. Pide al Gobierno belaruso que confirme su voluntad de mejorar la cooperación con la UE e instaurar unas condiciones más favorables para el inicio de los debates entre la UE y Belarús;

Jueves, 9 de octubre de 2008

7. Pide en este contexto al Gobierno belaruso que avance hacia el objetivo de unas elecciones auténticamente democráticas, con arreglo a las normas democráticas internacionales, introduciendo cambios en la legislación y en la práctica electorales, por ejemplo:

- a) la creación de unas condiciones y oportunidades equitativas para todos los candidatos a la hora de llevar a cabo una campaña electoral genuina;
- b) la garantía de que todos los partidos que participen en unas elecciones cuenten con representación a todos los niveles de las comisiones electorales, en particular al nivel de las comisiones electorales de distrito;
- c) la garantía de que el recuento de votos excluya cualquier duda en cuanto a la posibilidad de fraude en este contexto;
- d) la supresión del procedimiento de votación anticipada o, como mínimo, la garantía de que el recuento de votos anticipados sea objeto de un procedimiento distinto del aplicado al recuento de votos ordinario y de que los resultados de la votación anticipada se registren por separado en los protocolos electorales;

8. Insta al Gobierno de Belarús a que respete los derechos humanos:

- a) modificando en la medida de lo necesario el Código Penal belaruso, suprimiendo los artículos 193, 368 y 369-1, algunos de los cuales —en particular el artículo 193— son citados por Amnistía Internacional y que a menudo se utilizan indebidamente con fines represivos;
- b) absteniéndose de amenazar con acciones penales, también en caso de elusión del servicio militar en Belarús, a estudiantes expulsados de las universidades por sus convicciones cívicas y que se han visto obligados a proseguir sus estudios fuera del país;
- c) eliminando cualquier obstáculo que impida el registro correcto de las ONG en Belarús;
- d) mejorando el trato y el respeto a las minorías nacionales, incluido el reconocimiento de la Unión de los Polacos en Belarús, órgano elegido legítimamente y liderado por Angelika Borys, así como de la cultura, las iglesias, el sistema educativo y el patrimonio histórico y material;

con objeto de poner fin al aislamiento autoimpuesto del país del resto de Europa y con miras a una mejora significativa de las relaciones entre la UE y Belarús;

9. Recuerda que el 21 de noviembre de 2006 la Unión Europea declaró su disposición a renovar sus relaciones con Belarús y sus ciudadanos en el marco de la Política Europea de Vecindad, tan pronto como el Gobierno de Belarús demostrara su respeto por los valores democráticos y los derechos básicos del pueblo de Belarús;

10. Pide al Consejo y a la Comisión que prosigan el diálogo con Belarús y diseñen una política para las relaciones con este país, sujeta a una condicionalidad estrictamente positiva basada en un enfoque de pasos graduales, dotada de indicadores de referencia, calendarios, una cláusula de revisión y unos recursos económicos adecuados;

11. Pide al Consejo y a la Comisión que estudien la posibilidad de una revisión selectiva y de una posible suspensión de las medidas restrictivas existentes, con miras a ofrecer ventajas para los ciudadanos de a pie y fomentar el desarrollo de una sociedad libre;

12. Pide al Consejo y a la Comisión que no levanten la prohibición de concesión de visado a aquellas personas que hayan participado directamente en la violación de las normas electorales democráticas y los derechos humanos; pide que se considere la posibilidad de una suspensión parcial de esta sanción por espacio de seis meses para otros funcionarios, siempre y cuando durante este período se modifique la ley restrictiva sobre los medios de comunicación adoptada a finales de junio de 2008, antes de su plena aplicación;

13. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten ulteriores medidas para facilitar y liberalizar los procedimientos de visado para ciudadanos de Belarús, ya que tal acción es crucial para lograr el objetivo principal de la política de la UE con respecto a Belarús, a saber, facilitar e intensificar los contactos entre las personas y democratizar el país; les insta en este contexto a que consideren la posibilidad de rebajar al precio de los visados de los ciudadanos de Belarús que accedan al espacio de Schengen, ya que éste es el único modo de impedir que Belarús y sus ciudadanos se vean cada vez más aislados; pide a las autoridades belarusas que pongan fin a su práctica de expedir visados de salida para sus ciudadanos, en particular para los niños y estudiantes;

Jueves, 9 de octubre de 2008

14. Pide al Consejo y a la Comisión que consideren la posibilidad de una aplicación selectiva del Instrumento de la Política Europea de Vecindad ⁽¹⁾ y del Instrumento Europeo para los Derechos Humanos y la Democracia ⁽²⁾ a Belarús ampliando aún más el apoyo a la sociedad civil de Belarús y, en particular, que aumenten la ayuda financiera a los medios de comunicación independientes, a las ONG y a los estudiantes de Belarús que estudian fuera del país; acoge con satisfacción la ayuda financiera prestada por la Comisión a la Universidad Europea de Humanidades de Belarús, exiliada en Vilna (Lituania); pide al Consejo y a la Comisión que pidan al Gobierno belaruso, como señal de buena voluntad y de cambio positivo, que permita que la Universidad Europea de Humanidades de Belarús, exiliada en Vilna retorne legalmente a Belarús y se instale de nuevo en unas condiciones adecuadas para su desarrollo futuro en Minsk; pide al Consejo y a la Comisión que concedan apoyo financiero para el canal belaruso de televisión independiente Belsat;
15. Pide al Consejo y a la Comisión que estudien la posibilidad de medidas orientadas a mejorar el clima empresarial, las inversiones, las infraestructuras de energía y transportes y la cooperación transfronteriza entre la UE y Belarús, a fin de contribuir al bienestar y la prosperidad de los ciudadanos de Belarús, así como a su capacidad de comunicarse con la UE y viajar libremente a la misma, en este contexto;
16. Lamenta la decisión de las autoridades belarusas de denegar reiteradamente visados de entrada a los diputados del Parlamento Europeo y a diputados nacionales en los últimos dos años; pide a las autoridades belarusas que no opongan nuevos obstáculos a la visita de la Delegación del Parlamento Europeo para las Relaciones con Belarús;
17. Acoge con satisfacción la voluntad de la nación belarusa de salvaguardar la independencia y la integridad territorial del país;
18. Acoge con satisfacción el enfoque adoptado hasta la fecha por las autoridades belarusas, pese a las enormes presiones, de no reconocer la independencia unilateral declarada por Osetia del Sur y Abjazia;
19. Condena el hecho de que Belarús sea el único país de Europa en que sigue vigente la pena de muerte, que es contraria a los valores europeos;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a las Asambleas Parlamentarias de la OSCE y del Consejo de Europa, a la Secretaría de la Comunidad de Estados Independientes y al Parlamento y Gobierno de Belarús.

⁽¹⁾ DO L 310 de 9.11.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 386 de 29.12.2006, p. 1.

Suspensión de la Ronda de Doha de la OMC

P6_TA(2008)0471

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la suspensión de la Ronda de Doha de la OMC y el futuro del Programa de Doha para el Desarrollo

(2010/C 9 E/05)

El Parlamento Europeo,

- Vista la declaración ministerial de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 14 de noviembre de 2001,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD),
- Visto el documento de resultados de la sesión anual 2008 de la Conferencia Parlamentaria de la OMC, aprobada por consenso el 12 de septiembre de 2008 en Ginebra,
- Visto el artículo 103, apartado 4, de su Reglamento,